



como indulto y el destino de las cosas que con sus fin  
 las a el Real Orden quinto y General de las Reales disposiciones  
 presentadas por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y pida la Remision  
 del Sr. Excmo. en cuanto al presente y presentacion de  
 citada Real Orden y en consecuencia de lo contenido en el  
 Excmo. Real Decreto de 10 de Mayo de 1836 y en consecuencia  
 con el Real Decreto de 20 de Mayo de 1836 que el citado  
 Real Decreto de declaracion y en consecuencia de lo contenido en el  
 Real Decreto de 20 de Mayo de 1836 que el citado  
 Real Decreto de declaracion y en consecuencia de lo contenido en el  
 Real Decreto de 20 de Mayo de 1836 que el citado  
 Real Decreto de declaracion y en consecuencia de lo contenido en el  
 Real Decreto de 20 de Mayo de 1836 que el citado  
 Real Decreto de declaracion y en consecuencia de lo contenido en el  
 Real Decreto de 20 de Mayo de 1836 que el citado

Barracon  
 Lugo  
 de su cancela  
 de el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Clare un officio del Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 de su cancela de el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 de el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 de el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 de el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 de el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

